OBLIGACIÓN NO. 22

EN NINGÚN CASO, EL CONTRATISTA PODRÁ VINCULAR DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO DE LA CANASTA CONTRATADA.

PRESENCIA SALESIANA
FUSAGASUGÁ
I.E.M. Instituto Técnico Agrícola Valsalice

"FORMAMOS BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"

SALESIANO ITA VALSALICE FGGA

Fusagasugá, 04 de abril de 2025.

Magister
JUAN CAMILO CELEMIN MORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 5 No. 23 - 70 Barrio Mandalay
Fusagasugá, Cundinamarca.

Cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato, de *CPSP 2025-0037 PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA EL AÑO ELECTIVO DE 2025.*

Me permito certificar el cumplimiento total de la **OBLIGACION 22. En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.**

Que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato en mención no hace parte de la planta territorial.

Deseándole que Dios, María Auxiliadora y Don Bosco lo ilumine y guie en el desarrollo de sus labores cotidianas en su Institución.

Atentamente;

Gregorio Ureña C

Pbro. GREGORIO UREÑA CASTELLANOS SDB
Director – Ecónomo Comunidad Valsalice

Educamos con el Corazón



Km 47 Panamericana Bogotá – Fusagasugá
Celular: 3052279783 -3017446562
Correo: contabilidadvalsalice1@sdbcob.org
Facebook: Presencia Salesiana Valsalice